



# CONSEJO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 095-2019-RMDD/GR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 17 de junio del 2019, en su Sede Institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

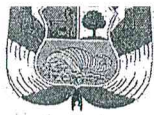
Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 496-2019-GOREMAD/GR, el Gobernador Regional de Madre de Dios, solicita la aprobación del pago de alquiler de las Oficinas Administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, según Informe de disponibilidad presupuestal N° 328-2019-GOREMAD/GRPPYAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existen fondos para efectivizar dicho pago con cargo a la fuente: Recursos Ordinarios; Programa: 90001 Acciones Centrales; Actividad/Obra: Conducción y Orientación Superior; Meta SIAF: 88 Gestión Administrativa.

Que, bajo la premisa de Proveedor Único y la excepción prevista por el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referida a la contratación directa de servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios ha emitido opinión en sentido favorable a dicha modalidad de contratación, concluyendo que éstas deben ser aprobadas por el Consejo Regional, por un periodo de 12 meses y a razón de S/. 24,000.00 mensuales, siendo su monto total anual de Doscientos Ochenta y Ocho mil con 00/100 soles (S/. 288,000.00) y recomendando a continuación que asumiendo



el principio de celeridad el Consejo Regional delegue dicha facultad al Titular de la Entidad.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el pago de Alquiler de las Oficinas Administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, a razón de S/. 24,000.00 soles mensuales y que ascienden a un total de Doscientos Ochenta y Ocho mil con 00/100 soles (S/. 288,000.00):

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR,** al Méd. Luis Guillermo HIDALGO OKIMURA, Gobernador Regional de Madre de Dios y Titular de la Entidad contratante las atribuciones de Aprobación de la contratación directa del servicio de Arrendamiento por la causal de Proveedor Único, del inmueble situado en el Jirón Cusco N° 350, Puerto Maldonado, para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, durante el presente Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR,** la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

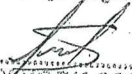
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Consejo Regional de Madre de Dios, el día diecisiete de junio del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

  
Sr. DANY YORK CELI WIESS  
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

  
Sr. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES  
SECRETARIO TÉCNICO